

Quillota, 15 ABR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4005 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°714/2020 de 02 de abril de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra directa de **OVEROLES DESECHABLES**, Insumo Necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como: LIVET SPA, RUT N°76.781.298-1, Fono: 969166154, con domicilio en Coyancura N°2270, Oficina 801, Providencia, representada legalmente por Liliana Carolina Vásquez Ortiz, RUT

por un monto de **\$1.680.756.- IVA incluido (Un millón seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos), producto desechable, 400 unidades**. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente" y el artículo 10 N° 3 del reglamento que expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Dada la situación de emergencia según Decreto N°104-2020 **"DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO CHILE"**. Término de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
 2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
 3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
 4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°204 de 02 de abril de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$1.680.756.-;
 4. Requerimientos;
 5. Cotización;
 6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
 7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la compra directa de **OVEROLES DESECHABLES**, Insumo Necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como:

| PROVEEDOR | |
|----------------------------|---|
| RAZON SOCIAL | LIVET SPA. |
| RUT Nº | 76.781.298-1 |
| FONO. | 969166154 |
| DOMICILIO. | COYANCURA NRO. 2270, OF. 801, PROVIDENCIA. |
| REPRESENTATE LEGAL. | LILIANA CAROLINA VASQUEZ ORTIZ |
| RUT. | |
| DOMICILIO. | |
| INSPECTOR TECNICO. | Sra. Andrea Astorga Cárdenas, Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue. |
| MONTO CON I.V.A. INCLUIDO. | \$ 1.680.756.- |
| PRODUCTO. | Overol desechable I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA |
| CANTIDAD | 400 unidades |
| PLAZO DE ENTREGA | 05 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público. |
| MODALIDAD | Orden de compra |

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los **Términos de Referencia de la Compra:**

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRIGIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-